

Código de verificación : e4a8b281baae1525

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 574/22

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE

PROCED. ADJUDICACIÓN	ABIERTO	FORMA ADJUDICACIÓN	VARIOS CRITERIOS	
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinario	MODALIDAD CONTRATO	SUMINISTROS	
ENTIDAD CONTRATANTE	Diputación Provincial de Badajoz			
PRECIO ADJUDICACIÓN	Importe Base	Cuantía I.V.A.	Importe Total	
	9.255,77 euros	1.943,71 euros	11.199,48 euros	
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA CREACIÓN DE TRES LABORATORIOS DE FABRICACIÓN DIGITAL Y PROTOTIPADO RÁPIDO EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ			
FECHA APROBACIÓN GASTO	20 de diciembre de 2022			
FECHA INFORME FISCALIZACIÓN	24 de abril de 2023			
FECHA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	02 de mayo de 2023			
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESTINATARIA	ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD			
EMPRESA ADJUDICATARIA	CALERO SUMINISTROS, S.L.	CIF/NIF	B06626360	
GARANTÍA DEFINITIVA	462,79 euros			
PLAZO EJECUCIÓN	4-5 meses			

A la fecha de la firma electrónica

I. INTERVIENEN

De una parte ANDRÉS HERNÁIZ DE SIXTE, en nombre y representación de la Corporación, en su calidad de DIPUTADO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS (DECRETO 5/7/19 - BOP 8/7/19) y hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por delegación del Ilmo. Presidente, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), asistido/a por el /la Secretario/a General de la Corporación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

De otra parte D. MIGUEL GÓMEZ GUILLÉN, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la empresa CALERO SUMINISTROS, S.L., con domicilio en Políg. Ind. El Nevero. c/ Nevero Diecinueve. Parc. 14.3 -1, BADAJOZ, Badajoz, y con facultades para este acto.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, en atención a las siguientes

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 574/22

II. CLÁUSULAS

Primera.- Objeto e importe de adjudicación del contrato.

El presente contrato tiene por objeto, de conformidad en las condiciones establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, la contratación referida en la "Descripción del Expediente" y por el importe señalado. La distribución por lotes es la siguiente:

Nº DE LOTE	IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)	ADJUDICATARIO
4	11.199,48 euros	CALERO SUMINISTROS, S.L.

Segunda.- Revisión de Precios.

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente contrato NO estará sujeto a cláusula de revisión de precios.

Tercera.- Plazo de duración/ejecución/entrega. Régimen de penalidades

El plazo de entrega/ejecución del objeto del contrato será el señalado en la cabecera del presente contrato, a contar a partir del día siguiente a la aceptación de la notificación de formalización del correspondiente contrato administrativo. Tales plazos podrán verse incrementados hasta un máximo de 1 mes, por decisión del órgano contratante, que deberá comunicar con una antelación mínima de 2 meses al adjudicatario, o hasta las fechas que ambas partes acuerden, en relación con uno o más centros de destino de los equipos.

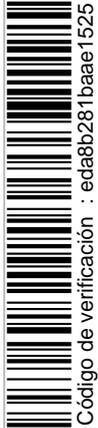
Asimismo, por mutuo acuerdo entre las partes, podrán anticiparse los periodos de suministro de los equipos, también referidos a uno o más centros de destino de los equipos.

De esos posibles acuerdos se levantará acta, que firmarán ambas partes.

Los gastos que ocasione la entrega serán todos de cuenta del adjudicatario. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de entrega/ejecución del contrato. Si éste fuese incumplido por el adjudicatario, la Administración Provincial podrá optar por la resolución del contrato o por la interposición de una penalidad de 0.60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, todo ello de conformidad con el artículo 193 de la LCSP. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su defecto, de la garantía constituida, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 194 de la LCSP. La pérdida de la garantía (en caso de resolución) o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la administración contratante, originados por la demora del contratista.

Si por causas no imputables al adjudicatario, éste previera que no puede cumplir el plazo establecido y ofreciera cumplir su compromiso si se le amplía el plazo inicial, el órgano de contratación se lo concederá, previo informe favorable del responsable del contrato donde se determine que el retraso no es imputable al contratista.



Código de verificación : e4a8b281baae1525

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=e4a8b281baae1525>

Firmado por: MIGUEL GOMEZ GUILLÉN
Fecha: 25-06-2023 17:26:49

Firmado por: ANDRES HERNAIZ DE SIXTE
Cargo: Diputado Área Contratación y Fdos Europeos "en funciones"
Fecha: 27-06-2023 10:34:47

Firmado por: ENRIQUE PEDRERO BALAS
Cargo: Secretario General
Fecha: 28-06-2023 14:33:35

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 574/22

Cuarta.- Plazo de Garantía.

El plazo de garantía de este contrato será de 3 Meses a contar desde la finalización del mismo, y operará en los términos establecidos de la LCSP.

Efectuada la recepción/conformidad del contrato y transcurrido el citado plazo se devolverá o cancelará la garantía definitiva depositada si no resultaren responsabilidades por parte del contratista.

Esta Garantía Contractual operará de forma independiente de la garantía legal o, en su caso, comercial (ofertada por el adjudicatario) que sea aplicable en cada caso

Quinta.- Facturación y Pago.

El pago del precio se realizará contra la presentación de las correspondientes facturas, que deberá presentarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Provincial de Facturas.

La factura electrónica se presentará a través del portal web del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE), como ventanilla electrónica única de entrada de todas las facturas electrónicas dirigidas a la Diputación Provincial y resto del Sector Público Provincial (organismos autónomos y consorcios).

Las facturas deberán incorporar la información señalada en el artículo 7 del Reglamento del Registro Provincial de Facturas, incluidos los datos de la unidad destinataria, especificando los siguientes campos:

- Oficina Contable: LA0002820
- Órgano Gestor: L02000006
- Unidad Tramitadora: LA0015743

Además deberán incorporar tanto el número del expediente de contratación (**574/22**) como el número del expediente de gasto (**CON/SU/2022/45**).

Los abonos de las facturas se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe expresamente. Los hitos de facturación serán los siguientes: 100 % del Precio de Adjudicación, tras el Acta de Recepción favorable del contrato. El Acta de Recepción se formalizará una vez recibido de conformidad el suministro.

En el caso de efectuarse modificaciones, cada modificación serán facturada de forma independiente respecto del contrato inicial y del resto de modificaciones.

Sexta.- Documentos contractuales.

El adjudicatario declara conocer y aceptar el Pliego de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando ambos documentos incorporados al presente contrato



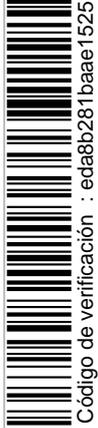
Código de verificación : e4a8b281baae1525

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=e4a8b281baae1525>

Firmado por: MIGUEL GOMEZ GUILLÉN
Fecha: 25-06-2023 17:26:49

Firmado por: ANDRES HERNAIZ DE SIXTE
Cargo: Diputado Área Contratación y Fdos Europeos "en funciones"
Fecha: 27-06-2023 10:34:47

Firmado por: ENRIQUE PEDRERO BALAS
Cargo: Secretario General
Fecha: 28-06-2023 14:33:35



Código de verificación : e da8b281baae1525

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 574/22

como parte de él, al igual que la oferta realizada por el adjudicatario.

Séptima.- Modificación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, sólo podrá acordarse la modificación del contrato en los supuestos expresamente previstos en el artículo 205.

Octava.- Normativa aplicable.

Para lo no previsto en este contrato se estará a lo establecido en los Pliegos, y para lo no previsto en ellos serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP). Asimismo se regirá por las demás normas de Derecho Administrativo o Privado que le sean de aplicación.

Novena.- Cuestiones litigiosas. Recursos.

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano competente de la Corporación, pudiéndose interponer contra ellas el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, y ante el órgano de contratación referido en la "Descripción del Expediente", o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

En caso de interponer el recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO será, bien de DOS MESES contados desde el siguiente a aquel en el que se le notifique la Resolución sobre el recurso potestativo de reposición, la cual deberá recaer y notificarse en el plazo máximo de un mes, o bien de SEIS MESES contados a partir del siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso potestativo de reposición.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo que se ha pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente contrato administrativo, a fecha de firma electrónica.